

EL MALLORQUIN.

MARTES 2 DE DICIEMBRE DE 1856.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PAISMA, Librería de D. F. Guasp, calle d'en Morey, 40.
MAHON, D. Matías Mascaró.
IBIZA, D. Joaquín Círer y Miramont.

Sale todos los días.

Sale el sol á 7 h. 15 ms. y se pone á 4 h. 47 ms.
Sale la luna á 11 h. 51 ms. de la mañana y se pone á 9 h. 9 ms. de la noche.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio día 11 h. 50 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes 10 rs. vn.
En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte 12 id.
En los demas puntos del reino, por id. id. 14 id.
Cada número suelto 1 id.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 4º

Enterada la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion que por el Ministerio de Estado se trasladó al de mi cargo en 4 de marzo último, y en la que el Gobernador Capitan General de la isla de Cuba manifiesta la conveniencia de prevenir á los Gobernadores de las provincias de la Península é Islas adyacentes que al expedir pasaportes para Ultramar á los mozos que por su edad están sujetos al servicio de quintas, hagan constar en ellos si dichos mozos han afianzado ó no su responsabilidad á los reemplazos sucesivos, como dispone la ley vigente respecto á los mozos que pasan al extranjero, por razon de que muchos jóvenes, despues de haber llegado á la Isla de Cuba, desean pasar á los Estados Unidos ó á otros puntos del extranjero, y se les obliga á prestar nueva fianza si ya la han prestado en la Península, ó cuando ménos á detenerlos en su marcha hasta que justifican haber llenado aquella formalidad; y deseando que no se origine perjuicio alguno ni la menor detencion á los mozos que estando en nuestras posesiones ultramarinas desean pasar á un reino extranjero; S. M. se ha servido resolver que los Gobernadores de las provincias del reino y las de Ultramar cuiden de no expedir pasaporte para el extranjero á los mozos de 17 á 26 años obligados á entrar en quintas, á no ser que se hallen libres de esta obligacion, ó que acrediten haber prestado la fianza ó consignado el depósito que exigen el art. 127 de la ley vigente de reemplazos y el 57 de la ins-

truccion de 25 de junio último, y que en caso de expedir pasaportes, tanto para las citadas posesiones españolas como para el extranjero á los individuos de que se trata, espresen en dichos documentos, por medio de certificacion en forma, si se han llenado ó no los indicados requisitos de fianza.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1856.—Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de....

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

ESPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Uno de los objetos á cuyo examen se dedicaron mas preferentemente los actuales ministros desde que V. M. les dispensó la honra de llamarlos á su consejo, ha sido la cuestion de subsistencias.

La escasez de la última cosecha de cereales en algunas provincias del reino; la estraccion, acrecentada en los últimos años por las circunstancias generales de Europa, y las esperanzas exajeradas de lucro, que han despertado estas causas reunidas, esplican de una manera sencilla y natural la disminucion de aquellos indispensables artículos que experimenta en los mercados de España.

Las amplias franquicias otorgadas al comercio de cereales, asi nacionales como extranjeros, no han bastado, Señora, á producir la baja en sus precios.

Asi es que el del pan, primero y principal alimento, es superior al que puede satisfacer cómodamente la mayoría de las clases de la sociedad.

Varias son las medidas generales adoptadas para contener este mal, á las que han concurrido con otras locales los mis-

mos pueblos. No habiéndolo alcanzado hasta ahora, el Gobierno de V. M. cree que, ántes de que la situacion actual tome proporciones mas alarmantes, es preciso oponerle un remedio supremo, acudiendo con la fortuna pública á salvar el país de una calamidad posible, y cuya eventualidad deben prever los ministros que poseen la confianza de V. M.

Mucho han meditado sobre esta cuestion y sobre la manera de resolverla, ántes de someter ninguna medida á la augusta aprobacion de V. M. En buenos principios económicos deben ofrecerse facilidades al comercio, dejando al interes individual la mision de cubrir las necesidades del consumo. Pero apesar de haberse aplicado este saludable principio en toda su latitud, el mal no disminuye, haciéndose, por lo contrario, cada vez mas superior á los esfuerzos individuales.

El comercio, Señora, acude en pequeña parte á los grandes centros de consumo y deja desatendidas por completo muchas localidades, donde el excesivo coste de los trasportes absorbe toda la ganancia, móvil de las operaciones mercantiles.

El Gobierno, en su vista, no ha dudado en proponer á V. M. que autorice al Ministro de Hacienda, en cuyo departamento se encuentran reunidos mas medios de ejecucion para comprar en la península, y especialmente en el extranjero, los granos y harinas necesarias á evitar la carestía y nivelar en lo posible el precio del trigo en nuestros principales mercados.

Agentes probos y entendidos, para cuya eleccion se pondrá el mayor esmero, adquiriran por cuenta del Estado granos y harinas, y entenderán en los trasportes y demas actos consiguientes; rindiendo cuenta de sus operaciones de una manera

clara, á la vez que sencilla. Asi ademas de poner á cubierto los intereses del Tesoro de cualquiera malversacion, se patentizará el proceder del Gobierno en esta parte, y la entidad de los sacrificios que el Estado hace para lograr un objeto tan plausible.

Y no podría ser de otro modo. Es, Señora, de tal índole el servicio que va á ejecutarse, que no se halla dentro de ninguna de las condiciones normales y ordinarias de los que reclaman la contratacion pública, segun el Real decreto de 27 de febrero de 1852. Su urgencia; el siglo que exige para que no se produzca un alza artificial en los mercados mas abundantes del globo, á que tendrá que acudir el Gobierno; su misma importancia, en fin, que no permite fiarle á un particular ó compañía, cuya falta de cumplimiento ocasionase un conflicto para el país, son causas suficientes por sí solas para exceptuar este servicio de la subasta, aunque la escepcion no se hallase prevista en el referido Real decreto.

Los fondos de que habrá de disponerse con dicho objeto es otra de las cuestiones sobre que ha meditado mas el Gobierno de V. M. Puesto que se quiere poner remedio al mal, es forzoso hacerlo por completo. Destinar á ello, como hasta ahora se ha hecho en algunas localidades, sumas insuficientes, solo servirá para darle mayores proporciones en lo porvenir; y es indispensable, Señora, que se conceda al Ministro de Hacienda un crédito extraordinario de 60 millones de reales.

Esta cantidad empezará á invertirse desde luego en la sucesiva adquisicion de granos y harinas, asi en el Reino como en el extranjero, por el tiempo que sea preciso; y de ella se deducirá ademas lo necesario para cubrir las diferencias que pue-

Folletín.

LA MODA DE LAS FLORES.

FOR CARLOS SCHILLER.

(Continuación.)

Un aficionado, á tulipanes dió 18 áeres de buen terreno por una cebolla; y otra se pagó en 4,600 florines de dinero, un coche con su tiro de caballos, y las garniciones correspondientes. Estos desatinados precios se esplican únicamente en que el comercio de los tulipanes habia llegado á hacerse un juego de bolsa. Ofreciase entregar, en una época determinada, cierto tulipan famoso en precio fijado de antemano: la ganancia ó la pérdida se calculaba con arreglo al precio á que se cotizaba la cebolla al tiempo de su entrega. Sucedió frecuentemente que algunas cebollas fueron vendidas en el espacio de tiempo determinado á diez compradores sucesivos, lo mismo absolutamente que se hace con nuestras acciones y nuestro papel del Estado. La mayor parte de los compradores se cuidaban muy poco de la posesion del tulipan; no pensaba sino en venderle, con ventaja. No se preciaban mucho de gran prohibidad, y frecuentemente las cebollas vendidas solo existian en la imaginacion de sus vendedores.

En fin, estas especulaciones fueron prohibidas por el gobierno en 1657; se prohibió hacer embargos ó prender por deudas, en razon de hechos, tratándose del comercio de tulipanes; á mas se prohibió verificar ventas simuladas.

A consecuencia de estas disposiciones de la autoridad, hubo negativas de pago que produjeron la cesacion de este agio, y los tulipanes bajaron á precios razonables.

La moda se dirigió hácia el *reniculo*, traído en 1580 de Levante á Europa, y cuyo cultivo inteligente hizo que produjera flores mas bellas y mas perfectas. En 1629 se conocian ya 10 variedades; en 1665 mas de 20, y algunos años despues se hallaban ya muchos centenares de ellos. En su misma época se trajo de Oriente una flor que tenia grandes analogías con el *reniculo*, la *anémona*. Con todo, estas flores jamas llegaron á precios subidos, lo que hacia fácil su adquisicion y posesion á todos.

Hácia fines del siglo XVII, el favor público se declaró por los *jacintos*, y con razon, á nuestro modo de ver, porque esta flor merece, bajo todos aspectos, la preferencia sobre los tulipanes. Por mucho tiempo los *jacintos* dividieron el gusto de los aficionados á las flores con los *tulipanes* los *reniculos* y las *anémonas*; pero á principios del siglo XVIII, Pietro Vorhelm consiguió producir los primeros *jacintos* dobles, á los cuales siguieron otros de muchos colores diferentes, y entonces los *jacintos* tuvieron la preferencia sobre las otras flores, pagándose en sus primeros tiempos por varias especies hasta la cantidad de 2,000 florines.

Produjéronse centenares de variedades, y las cebollas bajaron á un precio tan ínfimo, que permitió cultivarlas en los jardines. Sin embargo, las mejores variedades de esta flor permanecieron siempre mas caras que los tulipanes.

La Francia, la Alemania, la Inglaterra y otros países siguieron estas modas desde el momento en que el precio de las cebollas en Holanda bajó á una tasa moderada, y hasta principios de este siglo, el principal adorno de los jardines consistia en las flores que acabamos de enumerar. Las cebollas se sacaron casi todas de Holanda, bien fuese porque no se supiese entonces el modo de cultivarlas, bien porque el terreno no fuese tan favorable como el de Harlem.

Por consecuencia la Holanda mantuvo bastante altos sus precios hasta el momento en que los jardineros de

Berlin consiguieron, por medio de un inmenso desarrollo de la flor, *jacintos* para promover á toda la Alemania. Despues de los últimos diez años, todas estas plantas han estado singularmente descuidadas: solo los *jacintos* han permanecido conservando el favor. Se les cultiva principalmente en tiestos para hacerlos florecer en el invierno.

A principios del siglo XVIII, la moda se apoderó de los *claveles* y de las *orejas de oso*. Este capricho duró todo un siglo, sin que los aficionados hubiesen pensado fijar su vista en una multitud de otras flores, por lo ménos tan hermosas. La patria del *clavel* no es bien conocida; es probable que trae su origen de las montañas de la Europa meridional. Es cierto, sin embargo, que varias especies de *claveles* eran conocidas, y gustaban en tiempos de la caballería, y aun acaso ántes de esta época (1). Un catálogo de 1629 indica ya 20 variedades; pero el *clavel* no llegó á ser flor de moda hasta el siglo XVIII, cuando las gentes se cansaron de las flores cultivadas en cebollas de la Holanda. Un catálogo ingles de 1702 enumera 560 especies de *claveles*. Ya en posesion del favor popular, el *clavel* fué apreciado mucho mas cuando su cultivo inteligente permitió producir flores mas hermosas y mas perfectas.

Este cultivo sobre todo, se llevó al último extremo en las Flandes, el Brabante y el Heinaut, y de aquí las mas hermosas especies se esparramaron en toda la Europa. Dióse tal importancia á esta flor, que se escribió hasta 1820 centenares de libros sobre los *claveles* (2). Establecióse sistemas formales sobre sus colores, su dibujo y sus formas, y se dedicaron tan rigurosamente á observar estas leyes arbitrarias, que hasta retiraron de las colecciones las mas hermosas excepciones, cuando no entraban en los sistemas admitidos.

(1) Si ha de darse crédito á la *Belgíca horticola*, San Luis fué el que trajo de Tunes, en 1270, el *clavel* de los jardines á Europa.

(2) El gran Condé publicó por sí mismo en 1660 preceptos para el cultivo de los mas hermosos *claveles*.

El gusto por los *claveles* se esparció mucho mas que el de las otras flores, porque esa flor es la primera del estío, y la que dura mas tiempo; ademas el *clavel* puede cultivarse en un tiesto, y por consiguiente tambien en la casa del pobre. Pero cuando por consecuencia de los viajes de los botánicos se aumentó continuamente el número de flores nuevas, la pasion por los *claveles* se perdió cada vez mas, y ya desde 1820 á 1850 las buenas colecciones eran raras.

Los jardineros floristas de nuestros días descuidan los *claveles* mas de lo que es razon, y ahora se encuentran muchos grandes jardines en donde en vano se buscaria una sola de estas flores. En desquite, permanecían causando la alegría del pobre. Cultiváseles sobre todo en las comarcas montuosas y en las poblaciones industriales. Encuéntranse muchos en las cercanías de Verriens en Bélgica, de Paisley en Inglaterra, y en otros sitios de la Alemania y la Suiza.

Cuando el miuero abandona las sombrías profundidades de la tierra; cuando el obrero descansa por un instante de su trabajo para respirar un aire mas puro á la ventana, se regocija con la belleza y perfume de sus flores, y trata de adornar su ventana con ellas cuan abundantemente le es posible.

Como en estos últimos años se ha conseguido hacer florecer el *clavel*, aun en invierno, esta flor va volviendo á adquirir favor, y algunos jardineros se ocupan asiduamente en su cultivo.

La moda se ha apoderado igualmente de la *oreja de oso*. Esta flor, que ha venido de los Alpes, ha sido desde el siglo XVI cultivada en los jardines, en donde se criaron especies variadas, de la cual existian ya en 1620 mas de 20. Esta flor no tardó en adquirir el mas alto grado de cultivo á fines del siglo último y al principio de este.

dan resultar entre el importe de las compras y de los demás gastos que cada operación produzca y el de las ventas. Y como las operaciones se renovarán en grande escala, por contar para ello con una suma muy respetable, de creer es, Señora, que se consiga la nivelación de precios apetecida, aun cuando la actual carestía se prolongase más de lo que prudentemente puede temerse.

Por último, y á fin de regularizar las subvenciones locales que hasta el día se hayan concedido para atenuar la carestía del pan, conviene aplicar el importe de ellas, cualquiera que sea el motivo con que se haya concedido, al espresado crédito de 60 millones.

Fundado en las consideraciones espuestas, el Consejo de ministros tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 28 de octubre de 1856.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de ministros, Duque de Valencia.—El ministro de Estado y Ultramar, Marqués de Pidal.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Sijas Lozano.—El ministro de la Guerra, Antonio de Urbistondo.—El ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.—El ministro de Marina, Francisco de Lersundi.—El ministro de la Gobernación, Cándido Nocedal.—El ministro de Fomento, Claudio Moyano.

REAL DECRETO.

Atendidas las razones que me ha espuesto mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Hacienda para adquirir en la Península y el extranjero las cantidades de granos y harinas necesarias con el fin de nivelar, en lo posible, el precio de estos artículos en los mercados españoles y minorar su carestía.

Art. 2.º Los comisionados que elija el Gobierno para la compra, transporte y venta de granos y harinas, rendirán sus cuentas á estilo de comercio, y las presentarán en la Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública. Esta dependencia dictará al efecto, y según los respectivos casos y servicios las reglas que para la redacción y documentación de las espuestas cuentas considere indispensables.

Art. 3.º En vista de la naturaleza especial de estos servicios, y de lo extraordinario y urgente de su ejecución, quedan exceptuados de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de febrero de 1852.

Art. 4.º Se concede al Ministro de Hacienda un crédito extraordinario de 60 millones de reales, con aplicación á un capítulo adicional de la sección decimocuarta del presupuesto vigente, para la adquisición de los granos y harinas, y atender al pago de todos los demás gastos que se originen por consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores. También se aplicarán á este crédito las subvenciones locales que hasta el día haya concedido el Gobierno para evitar la carestía del pan.

Art. 5.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de esta determinación conforme al art. 27 de la ley de Contabilidad de 20 de febrero de 1850.

Dado en Palacio á 28 de octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Sección política.

(De El Criterio.)

En el preámbulo del real decreto sobre subvenciones, principia el gobierno declarando que la exportación de cereales se ha aumentado en estos últimos años; y tiene razón sobrada como demuestran los siguientes datos oficiales:

Fanegas de trigo y arrobas de harina exportadas en los años que se espresan.

AÑOS.	FANEGAS DE TRIGO.	ARROBAS DE HARINA.
1853	801,572	4,095,752
1854	4,688,408	5,940,487
1855	5,572,985	8,405,170

En dos años la exportación del trigo ha cuadruplicado, y la de la harina ha duplicado: es un fenómeno notable que indica la potencia de nuestra producción. Dadas las ideas económicas del gobierno, creimos que de aquí iba á deducir la necesidad de imponer un derecho sobre la importación: nos alegramos que no haya adoptado este recurso; pero hubiera sido preferible (siempre legislando á lo Necker) al empleo de los sesenta millones en compras y trasiegos. Hubiéramos preferido que el gobierno condenase muchas de las medidas tomadas por las municipalidades y las autoridades de provincia: algunas de ellas han producido hasta motines, hasta horrosas catástrofes. No lo ha hecho así, antes alienta á los arbitristas de lugar, prometiéndoles indemnizaciones: el presupuesto entero del Estado no bastará para llenar esta cuba de las Danaides.

Ha reflexionado bien el ministerio las complicaciones que van á producir, que habrán producido ya, las compras en la Península? Los agentes encargados de ellas subirán con su demanda el precio y el remedio será contraproducente. Vendiendo luego el fisco con pérdida, la especulación es absurda; en la compra y en la venta se hace concurrencia á sí mismo; no inventaría otro medio más ingenioso para arruinarnos el mayor enemigo del Tesoro español.

Además, ó hay escasez de granos en la Península, ó no: en el primer caso, lo que conviene (según la teoría del ministerio) es traer subsistencias de fuera; en el segundo, facilitar los transportes, destinar los sesenta millones á la composición de caminos, tal vez conceder primas á los porteadores en los mercados centrales de la Península, para que pudiesen soportar los gastos mayores del alimento de las bestias de carga; imponer como obligación á nuestros pocos canales y ferro-carriles una rebaja considerable en el transporte de los granos y de las harinas, acabar con todos los derechos municipales de las alhóndigas, de los corretajes y de la mensura que son considerables en las provincias donde la cosecha ha sido escasa.

Puesto que se ha seguido el sistema más malo, convenia haber estudiado sus peligros para remediarlos, pues no ignorarán los individuos del Consejo de ministros, que Necker consiguió con sus comisionados especiales subir los precios hasta en los mercados extranjeros.

La subasta hubiera sido un absurdo más; pero todos los defensores de la policía en materias de subsistencias aconsejan que estas operaciones se hagan por cuenta de particulares ó de empresas. En Prusia las ha hecho el *Sechandlung* (compañía real de comercio marítimo,) y en España, cualquiera de las sociedades de crédito establecidas hubiera realizado las compras y los transportes más barato y mejor que el gobierno.

La falta de cumplimiento no es de temer tratándose de asociaciones de importancia: el ministerio se habrá valido de negociantes y estos pueden faltarle y proporcionar conflictos: con la diferencia de que un motin contra una sociedad, que es un ente moral imaginario, (*persona jurídica* como decían los romanos,) ó un atentado contra un banquero, es solo un crimen más; y asumiendo el gobierno toda la responsabilidad de sus agentes en operaciones tan complicadas, el motin puede ser sedición y gravísimo peligro para el orden político y aun para el orden social, dada la perversión de ideas de alguna parte de nuestra plebe.

La soñada nivelación de precios no se hubiera conseguido mejor por otros medios, más al alcance del gobierno? Supongamos que el gobierno pierda solo diez reales en fanega, por diferencia de precios entre la compra y la venta, subvención á los porteadores, gastos de comisión, tanto proporcional de gastos de contabilidad, etc.; supongamos que cada abona á los ayuntamientos: pues bien, con cuentas tan galanas, cuando haya cambiado en sus compras, ventas y reventas seis millones de fanegas de trigo, sus fondos estarán agotados; y aunque haya traído toda la cantidad de Marsella ó de Hamburgo solo habrá aportado á España pan para diez y ocho días. Podrá esto nivelar los precios? Aumentada una fuerza de 365 hombres con diez y ocho soldados extranjeros y ya está ganada la batalla. Para falta (que no hay) es poco; para carestía es una cantidad negativa, que sumada con otras da un aumento positivo.

Pero nos cansamos en vano; el real decreto tiene la fecha de 28 de octubre; el dinero estaba disponible en el Banco de España; la inversión, según el preámbulo, debía ser inmediata; hoy ha pasado casi un mes, ha llovido en todo Levante y en algunas provincias del Mediodía; el trigo sigue subiendo; consúltense los precios de nuestros mercados, y se verán los efectos de la disposición del gobierno: *operibus credite et non verbis*.

En un estado pequeño puede á veces evitarse la escasez; la carestía no hay medio de policía que sea capaz de destruirla. Combatir con ella es pelear con vestigios y fantasmas; es tratar de herir al contrario, siendo la espada por la hoja; es esponerse á murmuraciones del vulgo.

Del real decreto de 28 de octubre puede decirse lo que Voltaire de los diálogos sobre el comercio de granos del abate Galiani: *Si cet ouvrage ne fit pas diminuer le prix du pain, il donna beaucoup de plaisir á la nation*.

¿Por qué no se cambia el alimento de los caballos de nuestro ejército y se esperta forrage del extranjero? Por qué la administración militar y la civil no imponen por condición en sus contratos con los provisionistas que el trigo que se consume en el pan de los soldados, de los presidiarios, de los acogidos de beneficencia y de los presos pobres de las cárceles de las audiencias, sea trigo esportado del extranjero?

¿Por qué no se ha pensado en obras públicas, en socorros domiciliarios, en estimular á los particulares para que elaboren el pan en comun por medios más económicos, como se hace en algunas ciudades de Francia y de Alemania?

¿Por qué no se intenta disminuir el alarma con los recursos materiales y morales que la administración tiene á su alcance?

Pero nos olvidábamos que estas medidas son propias de otra clase de gobiernos: ahora está en moda la filantropía socialista de los Césares, que tan bien imita Luis Napoleon; ahora en lo económico, cuando no en lo político, sopla viento transpireánico. El gobierno toma á su cargo los sentimientos religiosos de sus súbditos, cuida de su alimento, les dá reglas para sus industrias, persigue á los que quieren atormentarle con malas noticias, suprime los artículos picantes y le hace las leyes. ¿Qué mas quiere el pueblo hispano? ¡Oh terque quaterque beatus!

(De El Occidente.)

Los revoltosos de oficio, creados, ejercitados, amaestrados y hasta casi regimentados en nuestro país por las revoluciones políticas, tenían no hace mucho dividido su tiempo en dos ocupaciones principales: en tramar conspiraciones contra el orden social y en divulgar comentarios sobre noticias falsas. Como no hay oficio que no tenga sus quiebras y sus épocas desastrosas, el de promover revueltas, combinar motines y suscitar escándalos después de haber sido durante algun tiempo muy lucrativo y haber dado á algunos ganancias fabulosas, se ha pnesto hoy tal, que solo se pueden esperar de ejercerlo pérdidas de consideración y disgustos.

Suprimida de este modo en la vida de los agitadores de profesion una de sus dos principales ocupaciones, se han visto reducidos á dedicarse con doble ardor á la otra. La actividad que se gastaba en *hacer*, tiene hoy que emplearse en *hablar*. Suspendido el ejercicio de la *conspiracion* permanente, se intenta dar mayor ensaúche al de la *murmuración* continua.

Pero como no hay desgracia que no vaya acompañada, sucede que tambien para el inocente oficio de murmurar y de esparcir falsedades sobre las cosas políticas, faltan hoy algunos de los más importantes elementos con que contaba en épocas no remotas. Por ejemplo: se ha visto en España, y se ha visto con repetición, que por efecto de carecer de unidad un ministerio, el ministro de un ramo hacia la guerra más ó ménos públicamente al de otro, y á menudo no se hallaban de acuerdo sino en ser ambos igualmente hostiles al presidente del Consejo. Una situación de esta clase es sin duda más á propósito para situación dramática de una comedia de inverosímil enredo, que para situación política del gobierno de una nación gloriosa y grande; pero lo cierto es que nosotros no la hemos encontrado en los espacios de la imaginación, sino en el terreno de la historia, y que todos nuestros lectores recuerdan sin necesidad de que les háyamos dado señas, alguna ó algunas por el estilo de las que acabamos de indicar.

Cuando en aquellos casos la guerra civil estaba dentro del seno mismo del gobierno; cuando al salir de cada sesión del consejo de ministros, empezaban ellos mismos á contar las polémicas habidas á sus amigos más íntimos, para que estos lo hiciesen á todos los conocidos, y para que el comentarío, á medida que se iba alejando de su origen adquiriesen mayores y más falsas proporciones; cuando no solo sabia el público con todos los pormenores ciertos, y con otros muchos imaginarios, cuanto había sucedido ya en las conferencias de carácter más secreto, sino cuanto se preparaba para las venderas; cuando los más activos murmuradores contra un ministro eran los más allegados ministeriales de otro, entonces era la época propicia, la edad de oro de los noticieros, de los comentarios alarmantes, de las grandes murmuraciones.

Pero los tiempos han cambiado. Hoy no es posible (nosotros no decimos que lo haya sido alguna vez, pues repetimos que dejamos completamente estos recuerdos á la memoria del lector,) hoy no es posible suponer que una parte del ministerio es más acérrima enemiga de la otra que de los que figuran en la opinion. Hoy no es probable (y nosotros no afirmamos que lo haya sido nunca) que el ministro de la Guerra medite en fustilar la mañana ménos pensada á los amigos políticos del presidente del Consejo. Hoy los miembros del gabinete no proceden de campos opuestos, y no han necesitado para reunirse en un punto comun, vadear rios de sangre por vados en que la sangre les llegara hasta la boca. Hoy no hay temor ni posibilidad de que al terminar su carrera el ministerio actual, se despidan pública

y solemnemente sus individuos con *metralladas* y bombardeos. Hoy, como los unos no tienen por qué desconfiar de los otros, no organizan contra ellos banderías de amigos exclusivamente personales, no crean centros especiales de murmuración, no halagan las esperanzas de los que les ofrecen apoyo contra sus compañeros, no necesitan confiar á nadie lo que la lealtad y la buena fe exigen reservar.

Todo esto podrá ser muy bueno para la mayor dignidad del gobierno; pero en cambio es desesperante para todos aquellos en quienes la costumbre habia convertido en necesidad el frívolo placer de comentar cada día una nueva crónica de disturbios. Estos séres, ántes felices y hoy desventurados, se hallan en una situación muy parecida á la de comadres chismosas de vecindad que se vieran reducidas al silencio porque en las familias, blanco ordinario de los tiros de su lengua viperina, hubiesen cesado de repente los escándalos y las disensiones.

Inspira ya lástima mas que otra cosa lo que á los noticieros acontece. No tener cada mañana una historieta preparada para todo el que les salude con el acostumbrado *¿qué hay de nuevo?*, es cosa que los desespera. El inventar y cubrir con falsedades el vacío de noticias de crisis y demás que en otro tiempo, si no siempre, eran verdaderas, eran siempre verosímiles, es un recurso que no puede emplearse sino de cuando en cuando y en ocasiones determinadas, pues el uso diario de rumores diariamente desmentidos desacredita y pone pronto en un ridículo insoportable el oficio de noticiero. Algunos de estos, buscando un remedio heróico á su desconsuelo y angustia, han llegado á extremos verdaderamente pueriles. Cuando no han logrado saber, por ejemplo, el objeto en que se ha invertido una sesión más ó ménos larga del Consejo de ministros, se han empeñado en adivinarlo, marchando de congetura en congetura sobre la base de las observaciones más insensatas y de las minuciosidades ménos dignas de atención. Si la imaginación acalorada del noticiero cree ver en un ministro que tiene la cara más seria que el día anterior, que en su entreciejo hay alguna arruga algo más marcada, que sube en su coche más á prisa, que se retira del paseo ó del teatro cinco minutos ántes que en la tarde ó en la noche del mismo día de la semana precedente, se esfuerza por forjar sobre el conocimiento de tales detalles, ciertos ó supuestos, las presunciones más ridículas de crisis ministeriales y de sucesos políticos importantes, presunciones que no tardan en quedar reducidas á su verdadero valor por la realidad de las cosas, con descredito y desconsuelo de los que las han formado. ¡Pobres noticieros! ¡Inventad, inventad!

Noticias nacionales.

MADRID 26 DE NOVIEMBRE.

El Sr. Obispo de Oviedo, de cuya grave dolencia dimos oportunamente conocimiento á nuestros lectores, falleció, como tambien hemos participado ya, al amanecer del día 20 de noviembre. Hé aquí cómo da cuenta de este triste suceso una carta que con la misma fecha escribe á *La Esperanza* su corresponsal en aquella ciudad.

«Con el mas profundo sentimiento y en gran manera afectado, como la pluma para poner en su conocimiento la infausta noticia de la muerte de nuestro venerable prelado. Postrado en cama á consecuencia de una afección á la vejiga, le dejó el ataque en tal disposición, que los médicos desconfiaron desde el primer momento de que pudiese entrar en él alguna reacción favorable, agravándose el mal hasta tal punto, que después de recibir todos los Santos Sacramentos, por fin entregó su alma á Dios á las cinco y media de la mañana del día de hoy.

Su muerte que fué la del justo, será muy sentida por todos; más para algunos será irreparable. Los fieles perdieron en su pastor, el clero á su maestro, el seminario á su patrono, y los pobres á su padre. El era el paño de lágrimas de los desvalidos, el consuelo de los afligidos y el alivio de los menesterosos. Rico por su casa y familia ejercía la caridad como un verdadero apóstol de Jesucristo, y sus bienes más bien eran el patrimonio de los pobres que el suyo propio. La viuda que no tenía un pedazo de pan que llevar á la boca, el triste huérfano que se hallaba solo en el mundo; la infeliz mujer á quien su marido habia abandonado, el anciano enfermo imposibilitado para el trabajo... todos, todos hallaban en él el consuelo para sus necesidades. Su puerta, al entrar de vuelta de paseo, se veía siempre obstruida por una multitud de infelices, que no en vano estendían hácia él sus manos suplicantes. Las necesidades secretas remediadas por su generoso y caritativo corazón eran innumerables, pudiendo asegurarse que nadie acudia á él en demanda de socorro que no fuese atendido. El seminario conciliar de esta capital á él debe la existencia, y su memoria quedará eternamente grabada en el corazón de todos sus individuos y dependientes. En fin, los habitantes de esta estensa

diócesis sentirán, como yo, su pérdida, cual si fuese la del pariente ó amigo mas íntimo: y luerfanos de tan querido padre llorarán inconsolables tal desgracia.

El Escmo. é Ilmo. Sr. D. Ignacio Diaz Caneja, nació el día 31 de julio de 1767 en Oseja de Sejambré, pueblo de las montañas que separan á Asturias de León. Hizo sus estudios hasta el grado de doctor inclusive en la universidad de Valladolid. Ordenado de sacerdote fué catedrático del seminario de León, hizo varias oposiciones á prebendas, y ejerció la cura de almas por espacio de muchos años hasta que fué nombrado dean de esta santa iglesia catedral, cuyo ministerio desempeñaba cuando por sus méritos y virtudes fué elevado á la dignidad de obispo de esta diócesis. Era caballero de la real orden americana de Isabel la católica y del Consejo de S. M.: era de complexion fuerte, y gozó siempre por regla general de buena salud, no habiendo usado anteojos para leer hasta hace muy poco tiempo. Falleció hoy 20 de noviembre de 1856.—R. I. P.

Dice Le Courier de Madrid.

«Háse ofrecido hoy á España un espectáculo conmovedor: es la lucha que el gobierno sostiene cuerpo á cuerpo con la escasez que amenaza al país, lucha palpitante de interés cual ninguna, porque de la victoria por parte del gobierno dependen la seguridad individual y la de las propiedades. Sin embargo, las disposiciones que adopta el gabinete deben tranquilizar por completo los ánimos.

El actual gobernador de Madrid, Sr. Marfori, ha tenido la excelente y feliz idea de apelar al concurso de la junta de agricultura de la provincia, convocándola el sábado á las dos de la tarde. Todos los miembros de la junta que se hallaban en Madrid se apresuraron á asistir á la reunión, compuesta de los señores marques de Perales, conde de Cabarrús, D. Antonio Guillermo Moreno, D. Nazario Carriquiri, D. Leon Garcia Villareal, D. José Eugenio de Eguizabal, D. Martin Francisco Erice, D. Leandro Aguirre, D. Juan Caballero y Dismet, D. José Lancha, D. Nicolás Casas y D. Andrés Gamboa.

El gobernador recordó á estos señores todas las medidas adoptadas de cuatro meses á esta parte por el gobierno, 500,000 fanegas de trigo, compradas en Marsella, se están trasportando ya en Alicante; en donde hay, desde el viernes último, 10,000, que podrán presentarse en Madrid el martes ó miércoles de la presente semana. Aquel alto funcionario aseguró que el precio del pan de primera calidad, que desde el sábado habia subido á veinte y dos cuartos, tardará poco en bajar, y que en todo caso, cueste lo que cueste, el precio del pan de segunda calidad no escenderá de diez y seis cuartos. Inútil es añadir, que, esta declaración fué acogida con la mayor satisfacción.

La junta de agricultura resolvió en el acto reunirse al día siguiente. En efecto, ayer domingo celebró en el gobierno político una segunda sesión que duró mas de tres horas, y á la que asistieron, á mas de los miembros que dejamos indicados, los señores marques de Torrecilla, Oliván, Torre-Rauri, Echegaray, Llanos y Estrada. La junta, después de una madura deliberación, estendió una acta cuya redacción fué aprobada por unanimidad.

Creemos estar bien informados al anunciar que se admitió en principio: 1º el establecimiento en Madrid de un pósito, alimentado con granos comprados en el extranjero, y 2º el sacrificio de una cantidad de dinero que se destine á dar primas á los comerciantes que se encarguen de la compra de esos graaos, y los empresarios de transportes que provean á su traslación desde los puertos de desembarque á Madrid.

La junta se mostró muy resuelta á secundar con todos sus esfuerzos las medidas adoptadas ó que hayan de adoptarse por el gobierno no solo para impedir que el precio del pan sufra una nueva alza, sino tambien para obtener rápidamente una disminución en el que hoy existe. En el caso de que la administracion superior no admita las resoluciones adoptadas ayer, intentá la junta reunirse inmediatamente para proceder á la adopcion de otras medidas, que acaso diferirán en la forma de las que primero se presentaron, pero que tenderían siempre al objeto que con tan solícito interés se han propuesto lograr.

Toda la prensa habla estos días de las proposiciones presentadas por el banquero francés Mr. Mirés al Gobierno de S. M. Parece que estas consistían en hacerse cargo de toda la deuda flotante, consolidándola, siempre que se admitiese la condicion de que los mismos capitalistas que realizasen el empréstito habian de tomar de él los fondos necesarios para asegurar por espacio de diez años el pago de los intereses de la deuda exterior. Se cree que el Gobierno no ha aceptado esta proposicion y Mr. Mirés debe volver á Francia. Todo el mundo recordará que una proposicion muy semejante se hizo en tiempo en que el Sr. Madoz ocupaba el ministerio de Hacienda.

En cuanto á la fusion de compañías de que se ha hablado todo carece de fundamento, y las

sociedades autorizadas por las Cortes continuarán en sus vastas operaciones.

Las autoridades y los habitantes de Vizcaya se ocupan seriamente de la reforma con que ha de contribuir el señorío á la construcción del ferrocarril que ha de ligarle con la línea general del Norte. El distrito de Bilbao, compuesto de 48 pueblos acaba de nombrar dos individuos para que formen parte de la comision que en union con la Diputacion foral ha de entender en aquel importante asunto. Los señores que han obtenido la confianza del distrito son: D. Carlos Adan de Ibarra, alcalde de Bilbao y D. Ignacio de Arias, vecino de la anteiglesia de Guecho. Los demas distritos deben proceder al mismo nombramiento, y tan pronto como se hallen nombrados los sujetos que han de representarles, se reunirán en el salon de sesiones de la ilustrisima Diputacion para llevar adelante todo lo acordado en la de la junta general de Guernica del 10 de julio último.

La escuela normal central de instruccion primaria ha recibido grandes mejoras desde que se halla á su frente el señor Hartzembusch. El incansable celo y la ilustracion de este insigne literato han conseguido hacer de la escuela un establecimiento modelo. En el edificio se han hecho notabilisimas mejoras; las oficinas se han provisto de los útiles necesarios, se ha aumentado la biblioteca y encuadernado los libros que no lo estaban, ha pedido el Sr. Hartzembusch la reforma del reglamento, ha mejorado la condicion de los alumnos y trata de introducir otras utilisimas reformas que harán competir á la escuela con las mejores del extranjero.

Por indicacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, la comision de codificacion se ocupará con preferencia de la confeccion del «Código de procedimiento criminal», cuya necesidad se hace sentir con mas urgencia que el arreglo de Tribunales. Sin embargo, como las reglas del procedimiento han de acomodarse á la organizacion futura que deba darse á aquellos, tenemos entendido que la comision ha decidido fijar ántes las bases de organizacion que puedan tener una influencia directa en el procedimiento, para en seguida dedicarse á trazar la marcha de este último.

«Hace mucho tiempo dicen las Hojas autógrafas de ayer, que se atribuye al señor Moyano la intencion de no permanecer en el gabinete si no se entra francamente en la práctica constitucional, reuniendo luego las Cortes. Como no es lícito dudar del constitucionalismo de todos los actuales ministros, escusado es decir que no debe haber temor de que el Sr. Moyano deje un puesto en que presta indudables servicios.»

«En cuanto á esta última noticia, añade El Parlamento, todos los individuos de que se compone el actual gabinete han estado y están de acuerdo en la manera de ver las cuestiones políticas, que han sido objeto de su deliberacion.»

Noticias estrangeras.

Paris 21 de noviembre.

En las correspondencias particulares de Paris de la Independencia belga, fechadas el 20 de noviembre, leemos lo siguiente:

«Todas las noticias de hoy parecen hacer presagiar una feliz conclusion á las dificultades que quedan aun en litigio sobre la política europea. Preténdese que se ha establecido la buena inteligencia sobre estas cuestiones entre Francia y la Inglaterra; lo que implica seguramente que la primera de estas potencias no se negará á dar las justas satisfacciones que se reclaman en cambio de las concesiones de la Rusia, concesiones que hay cada día ménos motivos para poner en duda. Creo poder añadir sobre el particular que han cesado todos los esfuerzos que han podido hacerse por parte del gobierno británico contra el conde Walewski; y hasta lord Palmerston ha reconocido que el Emperador de los franceses no podia cualquiera que fuese el motivo, abandonar á su ministro de Negocios estrangeros tan violentamente atacados por la prensa británica.

El marques de Turgot va á volver á su destino dentro de algunos dias.

Los oficiales de la escuadra rusa desembarcados en Cherburgo son allí objeto de las mayores atenciones de parte de los oficiales de la marina francesa. Igual acogida se ha hecho á los marinos de la misma nacion en Tolon.

Ha corrido el rumor de que á la aproximacion de los frios una Diputacion de obreros se dirigiria de nuevo al Emperador para llamar otra vez su atencion sobre las necesidades de la clase obrera. Se habla de algunas escursiones de S. M. á Fontainebleau, pero de un día solamente y de carácter enteramente privado.

Va á proponerse un proyecto cuyo objeto es aumentar proporcionalmente los sueldos de la magistratura.

Se asegura que á los profesores de la Universidad, miembros del Instituto, se les ha comprometido oficio-

samente á abstenerse de escribir en los periódicos y revistas. Esta prohibicion parece motivada por un artículo recientemente inserto en la Revista de ambos Mundos.

De dos dias á esta parte se nota una gran mejora en el movimiento de los negocios. Se ha hablado en la Bolsa de un proyecto que tendria grande importancia. Parece que el gobierno trata de establecer un Banco comercial. Los estatutos serian en muchos puntos del todo parecidos á los del Banco de Francia; tendria el derecho de emitir billetes como este último, pero no trataria generalmente mas que en negocios de comercio é industria.

En el plan que segun se dice se ha sometido á una comision, se han hecho varias mejoras muy importantes para facilitar un gran movimiento industrial. Por una combinacion muy ingeniosa, una parte de los beneficios se emplearia en comprar renta francesa. Este Banco se formaria en muy vasta escala.

Acaba de formarse una Sociedad por treinta y cinco años, bajo el título de Establecimiento de los baños de Monaco. Esta sociedad no es mas que un establecimiento de juego. Dicese que las acciones emitidas sin publicidad en Paris han sido colocadas con gran rapidez.

Idem 22.

«La Bolsa continúa apreciando favorablemente la situacion. Las dificultades de la política exterior preocupan poco á los alzistas, quienes sostienen que estando de acuerdo la Francia y la Inglaterra, y habiendo la Rusia cedido sobre los puntos en litigio, es tan solo actualmente cosa de redaccion ó mas bien de pura forma lo que paraliza la solucion de la cuestion.

No falta optimismo en estas apreciaciones, pero nuestro mundo financiero está de modo que no sabe nunca ser confiado ó desconfiado á medias. Es menester decir tambien que de algunos dias á esta parte la plata es mas abundante en el mercado, que los almacenes confiesan en alta voz que son numerosos los compradores en Paris, y finalmente que el Banco de Francia se muestra mas accesible en acoger las facturas de descuento del comercio, lo cual indica una mejora en la situacion general. Todas estas cosas favorables tienen muy bien dispuestos los ánimos, y hasta cierto punto se comprende que los sucesos de la política se vean á causa de esto bajo un mejor aspecto.

Ya os dije ayer que SS. MM. regresaban á Paris el 29 de este mes. Se anuncia para el 2 de diciembre una gran recepcion en las Tullerías, y para algunos dias despues, el 5 ó el 6 de diciembre, una gran soirée en obsequio de los oficiales de la escuadra rusa de Cherburgo.

No seria extraño que la ciudad de Paris quisiese tambien por su parte dar una fiesta á los oficiales rusos toda vez que M. Baltard, el arquitecto de la ciudad, ha tomado ya las medidas ordinarias en semejante caso para el adorno de los salones de la Prefectura. Se asegura finalmente que la ciudad dará cuatro grandes bailes, este invierno, sin contar las fiestas extraordinarias que podrian resultar de las circunstancias.»

Idem 25.

Escriben de Paris con fecha 25 de noviembre al Mensajero del Mediodía:

«El general Dufour no ha salido de Paris, y la prolongacion de su permanencia acredita el rumor de que han surgido nuevas dificultades que pueden complicar la situacion.

Si como continúa refiriéndose, el Consejo federal insiste como condicion de dar libertad á los presos neuchateleses, en que el Rey de Prusia consienta en diferir sus pretensiones á lo que resuelva el canton de Neuchâtel, consultando por medio del sufragio universal, puede considerarse el arreglo de la desavenencia como mas lejano que nunca. ¿Será sin embargo verdad, como se dice, que el Rey Federico Guillermo haya amenazado con hacer marchar tropas contra la Suiza, y que esté dispuesto á llevar seriamente á cabo esta amenaza?

Es doblemente permitido dudarlo; porque de una parte ningun Estado intermediario consentiria en dar paso á un cuerpo prusiano, á fin de hacer la guerra á la Suiza, y de otra, es muy bien sabido en Berlin que la Suiza está en estado de hacer frente á una agresion cualquiera, supuesto que tiene todos los medios necesarios para defenderse enérgicamente y por mucho tiempo.—En efecto, la organizacion militar de la Confederacion comprende primero el ejército regular, despues la reserva, y finalmente la landwehr.

El ejército regular se compone de hombres de veinte á treinta y cuatro años, en la proporcion de 5 hombres por cada 100 habitantes; y como la poblacion de Suiza se eleva á 2,400,000 almas el ejército regular se compone de 70,000 hombres.—Al ejército regular hay que añadir aun la reserva formada de hombres de treinta y cuatro á cuarenta años que han acabado su tiempo de servicio en el ejército regular, en la proporcion de 1 1/2 por 100 de la poblacion.

El ejército regular y la reserva reunidos cuentan unos 120,000 hombres, de los cuales 10,500 están destinados á la artillería, 1,900 á la caballería, 8,600 á cuerpos de tiradores, 1,050 á ingenieros y 93,000 á infantería. Todos estos hombres equipados, armados y obligados por la Constitucion á tomar las armas al primer llamamiento de las autoridades, pueden ponerse en pie de guerra inmediatamente. Despues de lo cual, si se recuerda que los suizos son buenos y bravos soldados, duros para la fatiga, habituados á largas marchas, valientes en el combate y que conservan las antiguas tradiciones de valor de su nacion, no podrá ménos de reconocerse que sobre todo en su propio territorio podrian sostener muy

bien la guerra contra fuerzas superiores en número, y seguramente que la Prusia no conseguiria su objeto tan fácilmente.

No hay pues fundamento para creer en estos proyectos belicosos que se atribuyen al gabinete de Berlin, y en caso de que hayan llegado á concebirse, puede estar en la seguridad de que no se pondrán en ejecucion, y que algun nuevo expediente diplomático desvanecerá las dificultades.

Veracruz 20 de noviembre.

El estado político es espantoso: los destierros y las persecuciones están á la órden del día. Los liberales, como ellos se titulan, que tanto hablaban contra Santana porque desterró á muchos, entre ellos algunos que no eran inocentes, le imputan de una manera admirable. No hay garantías de ninguna clase.

En la noche del 15 del corriente, aniversario del grito de Dolores de 1810, y sin duda para celebrarlo dignamente, el gobernador, D. Juan José Baz, fué al convento de San Francisco con una partida de Guardia nacional; y despues de haber mandado que se hicieran algunas descargas cerradas contra los santos del altar y cuadros de los claustros, se llevó presos á todos los frailes porque dice que conspiraban contra el órden establecido.

En la misma noche se hicieron muchas prisiones entre personas que ciertamente son conspiradoras; pero el objeto es vejear é insultar á todo hombre decente.

Esperamos que pronto tenga término el Gobierno de estos progresistas sin camisa, pues probablemente cundirá el pronunciamiento de Igualada, hecho el 11 del corriente por el coronel D. Diego Castrejon, á la cabeza del batallon activo de Iturbide y de otros escuadrones. Acusan los pronunciados en los considerandos al gobierno actual, y no sin razon, de que ha faltado á sus mas solemnes compromisos, atacando las garantías individuales, la religion, la moral, la propiedad, todo en fin, cuanto hay de mas caro y sagrado para el hombre honrado. Se compone el plan de diez artículos.

Por el 1º se desconoce á Comonfort y su ministerio de descamisados.

Por el 2º se adoptan las bases orgánicas de 1842, que se reformarán segun convenga por un Congreso, con la escepcion de los artículos que declaran única y esclusiva la religion católica y los fueros eclesiásticos y militar.

Por el 3º se llama para jefe interino del país al general D. Rómulo Díez de la Vega, que está desterrado y se encuentra en los Estados-Unidos. Durante su ausencia se encargará del poder ejecutivo el presidente del Supremo Tribunal que existió hasta el 25 de noviembre del año último, en que fué disuelto aquel respetabilísimo cuerpo para reemplazarlo con patriotas liberales.

Por los artículos 4º á 6º se confiere al presidente interino la facultad de nombrar gobernadores de los departamentos ó provincias. Dichos gobernadores deberán nombrar á su vez diputaciones provinciales, compuestas de tres individuos de cada una de las clases siguientes: propietarios, mineros, comerciantes, clero secular, profesores científicos ó artesanos y militares. Estas diputaciones han de nombrar un individuo que represente á la provincia en la junta general ó Congreso que ha de reunirse en Méjico á los tres meses de la eleccion de sus miembros.

Segun el art. 7º, esta junta elegirá presidente interino, y someterá á la aprobacion de su elegido un proyecto de convocatoria para un Congreso, que ha de revisar y modificar las bases orgánicas que se restablecen por el pronunciamiento. Ha de ser base precisa de dicha convocatoria que todas las clases mencionadas en los artículos 4º á 6º estén representadas en el colegio ó junta electoral de último grado.

Dice el art. 8º que el presidente interino publicará la convocatoria, si ya estuviere restablecida totalmente la tranquilidad pública; y por el 9º queda autorizado el presidente interino para dictar cuantas medidas juzgue convenientes en todos los ramos de la administracion pública, respetando las propiedades particulares del clero y de corporaciones, quedando, por consiguiente, derogadas las leyes sobre bienes eclesiásticos é intervencion de los del obispado de Puebla.

Segun el 10 y último artículo, el presidente interino y sus ministros responderán de sus actos oficiales ante el primer Congreso constitucional, que revisará tambien los actos de la administracion de Comonfort, debiendo hacerse efectiva la responsabilidad de los funcionarios que hubieren incurrido en ella.

La Constitucion central ó bases que se proclaman, ha sido indudablemente la mejor que ha tenido el país, tal cual se publicó; pero el Congreso de 45 y 46 la fué reformando, en términos que la habia convertido en Constitucion federal, volviendo á dar á los Estados casi el mismo poder que tenían por la Constitucion ominosa de 1824. Por eso quieren los partidarios de la nueva revolucion, que lo son todos los hombres de propiedad y principios religiosos, que se reforme.

Dicese que se va á dar la ley de esclavitud, y otra despojando enteramente al clero de sus propiedades. Ya ve Vd. que los progresistas de por acá siguen las huellas de los de España.

Se ha prohibido por el Gobierno la publicacion de El Siglo y otros periódicos que, como aquel, no tenían por cierto el pecado de ser conservadores ó monarquistas.

Revista de periódicos.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el núm. 3747 se publica la Real orden siguiente:

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Instrucción pública.—Circular.—En la Gaceta de Madrid núm. 4599, correspondiente al día 2 del actual se hallan insertas las Reales órdenes siguientes:

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), bien penetrada de la influencia que los libros usados en las escuelas ejercen en las costumbres y en la regularidad y mejora de la enseñanza, ha mirado siempre con particular interés tan grave asunto. Ha promovido por una parte la publicación de libros útiles, abriendo concursos y premiando á los autores de las mejores obras, y por otra ha adoptado las oportunas disposiciones para que no lleguen á manos de los niños sino libros de la mas pura moral, y exentos de errores científicos, formando listas de los que se hallan en este caso, con acuerdo del Real Consejo de Instrucción pública. De este modo se han conciliado el imperio de los santos principios morales y religiosos y los intereses de la enseñanza, con los derechos de los autores y la prudente libertad de eleccion por parte de los maestros y de las comisiones, para que los libros adoptados estén en armonía con las ideas é inteligencia de los encargados de las escuelas, y al propio tiempo con las costumbres y necesidades locales.

A pesar de todo, el espíritu de especulación, la incuria, y principalmente la falta de un documento oficial que comprenda todos los libros aprobados, han dado ocasion á que no se observe lo mandado tan puntualmente como es preciso; y á fin de que se cumpla en todas sus partes sin excusa ni pretexto alguno, S. M. ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1º Se publicará desde luego una lista de los libros aprobados para texto en la instrucción primaria, dispuesta por orden de materias, y con expresion de las escuelas en que cada obra pueda adoptarse.

2º Todos los años, con las listas de libros de texto para la enseñanza secundaria y superior, se publicará la de la instrucción primaria, formada al efecto por el real consejo de instrucción pública, sin perjuicio de adicionarla con las obras que se dieren á luz de un período á otro y mereciesen la aprobacion.

3º Para la enseñanza de la ortografía se adoptará exclusivamente en todas las escuelas la última edición del prontuario de la Academia de la Lengua, y para la de Agricultura el manual de don Alejandro Oliván en las públicas; y este mismo libro, ó el catecismo de don Julian Gonzalez de Soto, en las particulares.

4º Para las demas enseñanzas que abraza el programa de la instrucción primaria de todas clases y grados, se hará la eleccion precisamente entre las obras designadas en la lista para cada asignatura.

5º Los maestros que adopten libros no aprobados, y los inspectores que lo consientan, incurrirán en la responsabilidad á que haya lugar.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 21 de octubre de 1856.—Moyano.—Sr. Director general de Instrucción pública.

—A continuación publica las obras aprobadas por S. M. para que puedan servir de texto en las escuelas de instrucción primaria.

—Otra para que cuide de enseñar los elementos de Agricultura en la forma establecida y por medio de los libros designados al efecto.

—Y las siguientes prevenciones:

Al disponer su insercion en el Boletín oficial para su publicidad y cumplimiento, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes me faciliten con urgencia las noticias siguientes:

1ª Una lista nominal por clases y secciones de todos los niños y niñas concurrentes á las escuelas.

2ª Una nota de los libros que se usan en las mismas y del número de ejemplares de cada obra.

3ª Relacion del número de niños de ambos sexos que por ser pobres se les han costeado los libros de los fondos municipales.

4ª Otra en que resulten los créditos autorizados en el presupuesto municipal de este año para material y menaje de las escuelas, y su inversion detallada.

Y 5ª Una memoria sucinta de los trabajos que durante este año ha hecho la Comision local en beneficio de la instrucción pública.

Asi mismo se les previene que incluyan en el presupuesto municipal para el año próximo la asignacion del maestro, las cantidades necesarias para menaje, libros, papel y plumas para los niños pobres.

Resuelto á que tenga puntual cumplimiento en esta provincia lo dispuesto por el gobierno en las preinsertas Reales órdenes, pero convencido de que á los Sres. Alcaldes, Juntas locales y profesores no se les oculta la importancia y trascendencia que ellas tienen para el bien de los mismos pueblos, abrigo la fundada esperanza de que los secundarán eficazmente por su parte, sin dar lugar á que tenga que exigirseles la responsabilidad como indefectiblemente sucedería si se notase la menor falta de cumplimiento. Palma 20 de noviembre de 1856.—José María Garelly.

El Palmesano de ayer copia las advertencias con que el Diario de Palma y el Balear se despiden de sus suscritores.

El Genio nada inserta de redaccion.

Boletín religioso.

Santo de mañana.

SAN FRANCISCO JAVIER CONFESOR Y SAN MAURO MÁRTIR.

San Francisco Javier fué hijo de la provincia de Navarra y uno de los mejores ornamentos de la compañía de Jesus. Destinado á predicar el Evangelio en la India, convirtió mas de un millon de gentiles, coronando el Señor la gloria de su apostolado en Sanchon, en este dia del año 1552.

San Mauro que padeció en Roma junto con su hermano san Jason, á los que se asociaron sus padres los santos Claudio tribuno y Hilaria, con setenta soldados que fueron degollados por Cristo en el imperio de Numeriano.

CULTOS.

Mañana miércoles.

En San Nicolas, al anoecer se cantarán solemnemente completas en preparacion á la festividad de la gloriosa virgen y mártir Santa Bárbara.

Anuncios oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana D. Evaristo Us.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo. El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—SECCION 2ª A.

Orden general del 2 de diciembre de 1856 en Palma.

Segun las reales órdenes de 9 de diciembre de 1852 y 48 de agosto siguiente, debe procederse al nombramiento de habilitado de los señores generales y brigadieres de cuartel, gefes y oficiales de EE. MM. de plazas, escudentes, de reemplazo, en comisiones activas del servicio de todas armas, y pensionados por la cruz de San Hermenegildo.

En su consecuencia, los interesados pertenecientes á las mencionadas clases, remitirán su voto en papeleta cerrada, al Escmo. Sr. General 2º Cabo de estas islas, verificándolo los residentes en Menorca é Ibiza, por conducto de los respectivos Sres. Gobernadores militares, para que reunidos que sean, pueda S. E. proceder á la formacion de la junta que ha de hacer el escrutinio, la cual tendrá lugar el dia 20 del actual, dándome conocimiento de los individuos que resulten elegidos para el desempeño de este cargo, á los efectos correspondientes.—Marchesi.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia, para su cumplimiento.—El coronel 2º gefe de E. M.—Marques de Casa Arizon.

ACADEMIA QUIRÚRGICA MALLORQUINA.

Esta Academia celebrará junta literaria á las seis y media de la noche en los dias 11 y 19 del presente mes. Lo que se publica para conocimiento de los socios de todas clases. Palma 1º de diciembre de 1856.—Gabriel Rico, secretario.

Boletín comercial y marítimo.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES Mallorquin y Barcelones.

La Sociedad de conformidad con el Sr. Administrador principal de Correos de esta ciudad ha acordado que el paquete de vapor correo EL BARCELONES vá á Valencia, con escala á Iviza de ida y vuelta los cinco viajes que se espresarán.

SALIDAS. LLEGADAS.

Del puerto de Palma los jueves 27 de noviembre, 4, 11, 18 y 25 de diciembre de este año á las diez de su noche. Al puerto de Iviza los viernes 28 de noviembre, 5, 12, 19 y 26 de diciembre de este año á las seis de su mañana.

De Iviza los viernes 28 de noviembre 5, 12, 19 y 26 de diciembre á las cinco de su tarde. A Valencia los sábados 29 de noviembre, 6, 13, 20 y 27 de diciembre á las ocho de su mañana.

De Valencia los lunes 1, 8, 15, 22 y 29 de diciembre á las dos de su tarde. A Iviza los martes 2, 9, 16, 23 y 30 de diciembre á las seis de su mañana.

De Iviza los martes 2, 9, 16, 23 y 30 de diciembre á las siete de su mañana. A Palma los miércoles, 7, 14, 21, 28 y 30 de diciembre á las cuatro de su tarde.

De Palma á Iviza.

Cámara de popa. 60 rs. Id. de proa 40 Sobre cubierta 20

De Iviza á Valencia.

Cámara de popa. 60 rs. Id. de proa 40 Sobre cubierta 20

De Palma á Valencia.

Cámara de popa. 120 Id. de proa 80 Sobre cubierta 40

A la vuelta los mismos precios indicados. Cargo y encargos á precios convencionales.

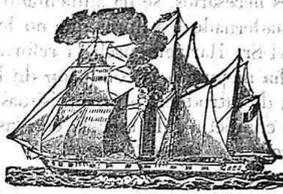
En ambos viajes conducirá la correspondencia pública.

Lo despachará en Valencia don Tomas Casellas del comercio.

En Iviza los Sres. Wallis y compañía del comercio.

En Palma en el despacho de dichos buques. Palma de Mallorca 24 de noviembre de 1856.—El Administrador—Miguel Estade y Sabater.

EL NUEVO VAPOR ESPAÑOL



REY D. JAIME I,

de fuerza de 200 caballos,

su capitán el alférez de navío graduado

D. GABRIEL MEDINAS,

Saldrá para Barcelona el martes 2 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 44, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.



EL MALLORQUIN,

SU CAPITAN D. ANTONIO BALAGUER.

Saldrá para Barcelona el miércoles 2 del que corre á la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Portería de santo Domingo, núm. 19, cuarto entresuelo.

Anuncios particulares.

ALQUILERES.—Está para alquilar un piso dentro una casa zaguán, con derecho de agua y demas comodidades para una familia; darán razon en esta imprenta.

VENTAS.—En la tienda sita á la mitad de la calle de Morey, manzana 1ª números 45 y 44, acaba de recibirse manta de Flandes muy fina y del presente año; igualmente se han recibido garbanos saucos de superior calidad y pasas de Málaga en cajas de media arroba, y de cuarto de arroba; se han recibido batatas de Málaga; véndese todo, por mayor y menor, á precios equitativos.

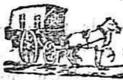
SIRVIENTES.—Un joven de edad de 21 años desearia encontrar casa para servir en clase de criado; sabe hacer todas las faenas domésticas; darán razon en esta imprenta.

ALQUILERES.—Con vista en el Borne y entrada por la calle de Pelaires; hay un tercer piso para alquilar; en esta imprenta darán razon.

SIRVIENTES.—Un joven de edad de 27 años desearia encontrar casa para servir en clase de criado; sabe cuidar de un caballo y demas faenas domésticas; darán razon en el hostal de Campos preguntando por José Mas.

SIRVIENTES.—Un joven de edad de 27 años desearia encontrar casa para servir en clase de criado; sabe guiar un carruaje y hacer las demas faenas domésticas; darán razon en casa del maestro Antonio Vindango, cerca el hostal del Estel.

VENTAS.—En casa de D. Nicolas Fuster calle de la Capellería, número 72, acaba recibirse un surtido de básculas y balanzas á la inglesa para mostrador; se espueden á precio de fabrica.



A beneficio de los viajeros y á solicitud de varias personas de la carretera de Alcudia, el Omnibus-correo saldrá desde el miércoles próximo: de Palma los lunes, miércoles y sábados á las nueve de la mañana. De Inca los martes y domingos á las diez de id. los jueves á la una de la tarde.

Los miércoles y sábados á las dos de la tarde saldrá de Inca para Alcudia un carruaje con todas las comodidades apetecibles.

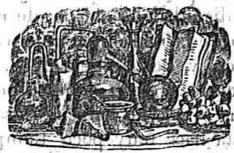
CASA DE PUPILOS.

Dña Dolores Bilsaria ha abierto al público una nueva casa de pupilos en la que ofrece mucha comodidad, camerado trato y gran baratura. Vive en la plaza de San Gerónimo, número piso 3º, caserío del señor Palmer.

INTERESANTE.

Se han recibido cuatro caballos de la casta mas acreditada de Andalucía, que todos los años está ganando el premio en la exposicion, los cuales están de venta.

¡REMEDIO MARAVILLOSO!!



Ungüento Holloway.

EL GRAN REMEDIO ESTERNO DE LA EPOCA. Con auxilio del microscopio descubrimos en la superficie de nuestro cuerpo millones de poros abiertos. El Ungüento Holloway se filtra por estos poros, y penetra hasta los órganos mas internos; concurrendo por este medio á la cura de las afecciones de hígado, inflamacion de los pulmones, asma, toses, etc. Los dolores en las articulaciones y en los huesos, los reumatismos y toda clase de dolores son infaliblemente curados por el uso de este Ungüento, que cuenta diez y seis autorizaciones y privilegios en su favor.

ERISIPELAS.—HUMORES ESCARBUICOS. Ninguno de cuantos remedios se han empleado hasta ahora ha producido para las enfermedades cutáneas los prodigiosos efectos curativos que el Ungüento Holloway. El inventor ha viajado por casi todos los países del globo, aplicando este Ungüento en los principales hospitales, obteniendo siempre resultados infalibles y curando inmensidades de personas.

MALES EN LOS PECHOS, LLAGAS, HERIDAS, ULCERAS. Muchos de los mas célebres Cirujanos emplean este Ungüento no solo en los hospitales, que dirigen, sino tambien en sus visitas particulares, porque lo consideran como el mas eficaz remedio contra las heridas, por envejecidas que sean, las llagas, las úlceras, los tumores, las inflamaciones glandulares, cualesquiera que sean sus causas.

HEMORROIDES Y FISTULAS. Estas dos clases de enfermedades son tambien infaliblemente curadas por el empleo del Ungüento Holloway con arreglo á las instrucciones impresas del inventor, que acompañan á cada bota.

Es especialmente eficaz para los males siguientes: Bultos escorbúticos, Calambres, Callos, Cánceres, Cortaduras, Enfermedades del cutis, Id. del hígado, Id. de las articulaciones, Erupciones escorbúticas, Fistulas, Friealdad ó falta de calor en las extremidades, Inflamaciones internas y esternales, Gota, Lamparones, Males de las piernas, Id. de los pechos, Id. de los ojos, Quemaduras, Reumatismo, Supuraciones purulentas, Tiña, Úlceras en la boca.

Este Ungüento, elaborado bajo la personal inspeccion del inventor, se vende en los establecimientos generales de este Londres, Strand, 24, y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

El agente principal encargado de la venta en Palma de Mallorca es D. BERNARDO FIOL, farmacéutico que vive en el Mercado.

Los precios en España son los siguientes: Cada bota conteniendo una onza de Ungüento 7 rs. Idem idem tres onzas 18 Idem idem seis onzas 28 Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas. Cada bota va acompañada de una instrucción impresa en español, indicando el medio de servirse de este Ungüento.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Remedio seguro para las humores escorbúticos ó lamparones.—Las personas afligidas por esta terrible enfermedad deberían acudir inmediatamente á este remedio, porque es bien sabido, que muchos que la padecian, y que habian ensayado inútilmente toda clase de medicamentos, han sido curados completamente, contándose entre ellos no pocos que habian sido despedidos de los hospitales por haberlos declarado incurables. El Ungüento y las Píldoras Holloway son un remedio irresistible para toda clase de enfermedades de la piel, tiña, males en los pechos y llagas ó úlceras envejecidas. Y no se ha verificado hasta ahora un solo caso, por desesperado que fuese el estado del paciente, en que la accion combinada de estos dos medicamentos no haya producido una completa cura.

Anuncios.

CONDICIONES bajo las cuales se insertarán los que se presenten en las oficinas de este periódico.

ANUNCIOS OFICIALES.

Todo anuncio, de carácter oficial, de cualquiera corporación ó autoridad que proceda, en el que haya parte interesada, siempre que no exceda de veinte líneas, pagará 5 reales.

El exceso se abonará á medio real por línea. Las repeticiones se pagarán por mitad. Solo se insertarán gratis los anuncios puramente de oficio, en los que nadie saque beneficio directo ni indirecto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los de transeúntes, en materias de comercio, ó otras, sean de la clase que fueren, pagarán por cada treinta letras, 1 real.

Los de vecinos de Palma, pagarán por ídem 1 real. Los de sirvientes, almpedias, nodrizas y todos aquellos que no excedan de tres á cuatro líneas, pagarán 1 real.

Los de suscripciones á obras ó periódicos, pagarán por cada diez líneas 1 real.

Las repeticiones á mitad de precio siempre que sean en días consecutivos; si han de ser alternados abonarán dos terceras partes.

Los anuncios de espectáculos y funciones públicas se pagarán á razon de 1 á 3 reales por línea, segun la importancia de ellas, ó si conviniere á la empresa del periódico se admitirá en pago cuando menos una entrada y un asiento.

Los suscritores á este periódico tienen opcion á que en el se les inserte gratis cada mes un anuncio que no exceda de diez líneas, siempre que sea sobre asuntos de su peculiar interes.

Los comunicados se insertarán á precios convencionales, debiendo ir firmados por su autor, cuyo nombre se reservará esta redaccion para declinar en toda responsabilidad.